



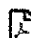


INVIITACION 024 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

 **De** <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario <ser.mas55@gmail.com>
Fecha 2021-02-05 16:13
Prioridad Alta

-  INVITACION 24 VIABLESS.pdf (~743 KB)
-  MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS 2019.PDF (~300 KB)
-  PROCEDIMIENTO EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS.pdf (~167 KB)
-  REQUERIMIENTOS SSST.PDF (~139 KB)

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 024 de 05 de febrero de 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA FINANCIERA QUE PERMITA PLANIFICAR ESTRATÉGICAMENTE LAS FINANZAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL E INTEGRAR OTROS PROCESOS INDISPENSABLES PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA" .

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el 10 de febrero de 2021 a las 6:00 pm, en la carrera 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso.

Cualquier observación será atendida por este medio.

Anexo invitación y soportes.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

www.ck12.org

(

)

Ibagué, 05 FEB 2021

N° 024/2021

Señores
VIABLES CONSULTORES SAS
Dirección: Carrera 2 No. 7-22
Celular: 3108121611 - 2633514
Email: ser.mas55@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud Presentación Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, lo invita a presentar oferta, con la finalidad de ser verificada para determinar la viabilidad de selección para celebrar contrato bajo las siguientes condiciones:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

I. CONDICIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA FINANCIERA QUE PERMITA PLANIFICAR ESTRATÉGICAMENTE LAS FINANZAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL E INTEGRAR OTROS PROCESOS INDISPENSABLES PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del objeto contractual, el Profesional se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Específicas:

1. Asesorar el proceso de planificación financiera del IBAL de corto mediano plazo.
2. Asesora el plan de inversiones requerido por el IBAL para el cumplimiento de sus obligaciones POIR
3. Asesorar el programa de endeudamiento de corto mediano y largo plazo del IBAL.
4. Optimizar la relación de recursos para el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad.
5. Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones que involucren recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad.

6. Recomendar acciones relacionadas con el proceso presupuestal de la entidad
7. Estructurar y hacer entrega de Plan financiero integral del POIR
8. Estructurar y hacer entrega de Plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo.
9. Estructurar y hacer entrega de Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL
10. Estructurar y hacer entrega Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión
11. Estructurar y hacer entrega de Informe de recomendación para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad.
12. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, juntas directivas, o de asamblea que sea citada con el fin de rendir conceptos o informes financieros que sean requeridos.
13. Las demás asignadas por el supervisor del contrato:

Obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

- 1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.
- 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007
- 4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- 5.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con el siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

B

- o Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
- o El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el profesional de salud ocupacional del IBAL.

6.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.

7.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.


8.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.

9.- El asesor se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

10.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

11.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.

3.- OBLIGACIONES DEL IBAL: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 08
		Página 4 de 15

permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) MGTE INCLUIDO IVA Respaldo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210237 de 02 de febrero de 2021

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **de DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. **En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021.**

6. FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha

en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO CUARTO:-** Teniendo en cuenta que el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato deberá autorizar el pago únicamente de los días efectivamente laborados por el contratista durante la respectiva vigencia y reintegrar saldos a favor de la empresa si hay lugar a ello.

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

A. CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

8. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: En caso de ser seleccionado deberá cancelar como requisito para la legalización del contrato:

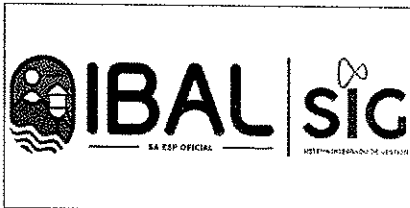
a.- El 1.5% en estampillas pro-cultura y el 2% en estampillas pro-ancianos, sobre el valor total del contrato antes de IVA del 19%.

b.- Aportar las garantías exigidas en el contenido del contrato para ser aprobadas mediante resolución.

Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL: IBAL S.A. ESP OFICIAL. Carrera 3 N° 1 - 04 Barrio la Pola;

10. EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema



INVITACIONES A OFERTAR
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 08

Página 6 de 15

integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

11. ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. El riesgo público será asumido por el contratista. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.

NORMATIVIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN Y REGLAS APLICABLES A LA SELECCIÓN.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de **contratación directa conforme las causales establecidas en el artículo 28 del respectivo acuerdo, específicamente el numeral 15, "para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión"**

Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Para la presente contratación se tiene en cuenta lo indicado en el artículo tercero de la resolución No. 1049 del 29 de diciembre de 2017.

En el párrafo primero del artículo tercero indica que "Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle"

Los servicios a contratar son altamente calificados dado que se requiere obtener asesoría que permita corregir el rumbo en situaciones de alta vulnerabilidad económica, identificando las causas de la generación de déficit financiero, estableciendo para su corrección la formulación de planes y programas de ajuste potencialmente eficaces para la viabilidad y sostenibilidad económica y financiera, acompañando a las entidades para la negociación de acuerdos con los acreedores, inversionistas potenciales, fondos de inversión, proveedores, entidades gubernamentales, y otras fuentes de apalancamiento

Por tanto el asesor a contratar persona natural o jurídica debe además de la asesoría requerida entregar herramientas como Plan financiero integral del POIR, Plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo.

Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL, Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión, Informe de recomendación para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad. Estas herramientas permiten tener una visión de la empresa y medir la misma al momento de tomar decisiones de índole financiero.

Adicional a lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el PARÁGRAFO SEGUNDO del precitado artículo "Esta excepción es aplicable para los expertos calificados, sin que en ningún momento se disminuya las calidades de formación académica y experiencia exigidas en la presente resolución. No procede la excepción para los demás perfiles de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, 6 establecidos en el artículo segundo de la presente resolución."

Es por ello que el asesor además de la experiencia específica requerida para la labor deberá cumplir con el siguiente perfil

Si es persona natural, el proponente deberá acreditar el siguiente perfil:

PROFESIONAL MASTER 3**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en finanzas o afín**EXPERIENCIA** Noventa y seis (96) meses como asesor o cargo directivo en empresas de servicios públicos domiciliarios (experiencia relacionada)**FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL:** Título de postgrado en la modalidad de postdoctorado**HONORARIOS:** \$13.200.000

Si es persona jurídica el representante legal de la entidad cuyo objeto debe ser de asesoría jurídica, deberá acreditar el mismo perfil exigido para persona natural es decir:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en finanzas o afín

EXPERIENCIA Noventa y seis (96) meses como asesor o cargo directivo en empresas de servicios públicos domiciliarios (experiencia relacionada)

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: Título de postgrado en la modalidad de postdoctorado

Equivalencias

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017 **PARÁGRAFO:** Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes **EQUIVALENCIAS:**

Título de postgrado en la modalidad de doctorado y postdoctorado por:

- a) Cuatro (4) años de experiencia profesional adicional, siempre que acredite título profesional
- b) Título profesional adicional al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría
- c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría y dos (2) años de experiencia relacionada
- d) Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en la respectiva categoría

➤ **GENERALIDADES:** Harán parte de la presente invitación a ofertar todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la Invitación.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente **todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los** puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y/o la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

Los criterios de evaluación, interpretación y aplicación de la presente Invitación están contenidos en la presente invitación, atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2020.

➤ **LEGISLACIÓN:** Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

➤ **COMUNICACIONES:** La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formularsen dentro de los plazos perentorios establecidos en la presente invitación.

➤ **IDIOMA Y MONEDA:** El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

➤ **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

➤ **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:** Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la invitación a ofertar, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ella, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, al domicilio contractual o al correo contratacion@ibal.gov.co, hasta un día antes del plazo previsto para presentar la oferta. Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a la invitación a ofertar, lo comunicará a través del correo electrónico registrado previamente por los invitados en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL "SIP", antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación.

➤ **GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:** El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO

En el evento de Usted estar interesado, deberá presentar propuesta DENTRO de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la presente invitación, indicando si los precios incluyen o no los impuestos a que haya lugar.

a.- La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en **original y en sobre sellado rotulado con el número de la invitación, objeto y nombre de proponente en la Cra 4 bis No. 5-05 barrio Cádiz tercer piso**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, dentro del plazo indicado anteriormente. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.

b.- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

- c.- La documentación debe presentarse organizada.
- d.- No se aceptará que en la propuesta los documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- e.- El correo electrónico y la propuesta deberá ser enviado desde correo del contratista, para tratarse como un mensaje de datos cifrado, indicando que es para la invitación No. 024 de 2020, indicando, Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono y correo electrónico.
- f.- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

12. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

A.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal. ✓

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportara por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. ✓

C. PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso. *No A P*

D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica.

E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Nota: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores Vigente expedido por la Junta central de contadores. ✓

F. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la actividad **afin al objeto a contratar**. ✓

3

G.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

H.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

I.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

J.- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública conforme a la naturaleza jurídica del proponente.

L.- DOCUMENTOS ACREDITACIÓN DE PERFIL: para persona jurídica. Se deberá aportar los siguientes documentos de representante legal que acrediten el perfil exigido dentro de la presente invitación.

- a) Hoja de vida en formato word
- b) Formato Único hoja de vida (DAFP) Persona Natural
- c) 4.- **Acreditación del perfil exigido:** Título profesional en Finanzas o afín con título de postgrado en modalidad de doctorado o postdoctorado Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y posgrado

Equivalencias

Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017 PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes EQUIVALENCIAS:

Título de postgrado en la modalidad de doctorado y postdoctorado por:

- a) Cuatro (4) años de experiencia profesional adicional, siempre que acredite título profesional.
- b) Título profesional adicional al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría
- c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría y dos (2) años de experiencia relacionada
- d) Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en la respectiva categoría

- d) Fotocopia Tarjeta Profesional / certificado vigente de colegio que regula el ramo según aplique

- e) aportar antecedentes, judiciales, fiscales, disciplinarios y del RMC del representante legal.
- f) Fotocopia libreta militar si aplica

Para persona natural la acreditación del perfil exigido en la presente invitación deberá acreditarse (además de los demás documentos indicados anteriormente)

- g) Hoja de vida en formato word
- h) Título profesional en Finanzas o afín con título de postgrado en modalidad de doctorado o postdoctorado Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y posgrado

Equivalencias

Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017 PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes EQUIVALENCIAS:

Título de postgrado en la modalidad de doctorado y postdoctorado por:

- a) Cuatro (4) años de experiencia profesional adicional, siempre que acredite título profesional
 - b) Título profesional adicional al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría
 - c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría y dos (2) años de experiencia relacionada
 - d) Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en la respectiva categoría
- i) Fotocopia Tarjeta Profesional / certificado vigente de colegio que regula el ramo según aplique
 - j) Fotocopia libreta militar si aplica

M.- CONSTANCIA REGISTRO SIP IBAL S.A E.S.P OFICIAL: Deberá adjuntar comprobante de registro en el SIP – Sistema de Información de Proveedores- IBAL.

N.- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicara que no tendrá sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.



O. EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL: Aportar examen médico de Salud Pre ocupacional, del Representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural

12.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE TRABAJO: El proponente debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.

Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.

12.3 EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA)

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.- El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificaciones o copias de contrato que permita acreditar Mínimo Noventa y seis (96) meses como asesor o cargo directivo en empresas de servicios públicos domiciliarios (experiencia relacionada).

Para el caso particular dada la importancia de la asesoría deberá acreditar que ha prestado servicios afines al objeto contractual con entidades públicas.

Equivalencias

Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017 PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes EQUIVALENCIAS:

Título de postgrado en la modalidad de doctorado y postdoctorado por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional adicional, siempre que acredite título profesional
- Título profesional adicional al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría y dos (2) años de experiencia relacionada
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en la respectiva categoría

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación será realizada por un funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o su delegado.

13.1. ESTUDIO JURÍDICO Y REVISIÓN DOCUMENTAL. Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de la propuesta para verificar si se ajusta a lo solicitado en la invitación a cotizar y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinará si la propuesta es o no admisible para ser evaluada, si la propuesta que de acuerdo a este estudio no se ajusta a lo solicitado no será evaluada por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

13.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN: Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de experiencia exigidos por la empresa, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

13.3. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que impliquen la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Los documentos a subsanar o requisitos exigidos por el comité evaluador, solamente los podrá presentar aquel oferente al que se le haya solicitado quien podrá hacerlo a través de su representante legal si es persona jurídica o un tercero debidamente autorizado a través de poder presentado ante notario, ningún oferente podrá subsanar la propuesta presentada por otro y en caso de que ello suceda incurrirá en causal de rechazo el proponente que así lo haga y la documentación se tendrá como no recibida.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha y hora indicada conforme al requerimiento e indicaciones del comité evaluador, o directamente en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co.

Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora establecida por el comité evaluador no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y dejarán constancia de ello en el acta de evaluación respectiva.

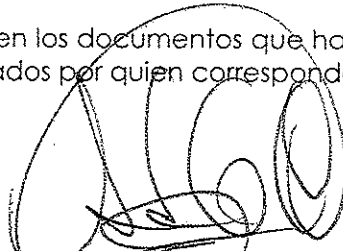
14. RECHAZO DE LA PROPUESTA: Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
2. Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos establecidos en el estudio de necesidad e invitación respectiva (o).
3. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
4. Cuando las propuestas sean enviadas por medio no indicado en la invitación.



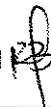
5. Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda

Atentamente,



SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó y aprobó:  Juliana Macías Barreto – Secretaria General

Elaboro: Viviana Rangel – Profesional Universitario Secretaria General Ibal 

LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN			
No.		Descripción	Ubicación
001		Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
002		Manual de reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
003		Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo.	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación

